



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2022/CM-MDSDO

Santo Domingo de los Olleros, 21 de Febrero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21-02-2022, Informe N° 072-2022-GAJyRC/MDSDO, Proveído N°032-2022-GM-MDSDO, el Informe N°053-2022-GATyF/MDSDO, mediante el cual presenta Propuesta de Ordenanza que prorroga para el 2022 la vigencia de los montos del Derecho de Emisión Determinación y Distribución de diversos conceptos relativos a Tributos Municipales, en la jurisdicción del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, aprobado por la Ordenanza Municipal N°015-2015-SC/MDSDO..

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley y se supedita, la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la Municipalidad provincial de su circunscripción.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, con Decreto Supremo N°398-2021-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 30.Diciembre.2022 se estableció el valor de la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el ejercicio 2022, la misma que asciende a S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles)

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Único.- ENCARGASE a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaría General su difusión, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe).



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
ANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE



www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya

